

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día ocho de noviembre del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará; los Directores Adjuntos: Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Propietarios: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez e Ing. Carlos Alberto Santos Melgar y los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Solicitudes, 5.1) Gerencia de Informática y Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 5.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.4) Unidad Jurídica, 5.5) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución, hace del conocimiento de los Directores de la Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo solicitado por parte de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, se publicará información de la Junta de Gobierno en la Página WEB de la ANDA.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

5) Solicitudes.

5.1) El Gerente de Informática y el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo número 4.2.2 tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de noviembre de 2012, someten a consideración el avance del Sistema de Inventario integrado de todas las bodegas de la Institución.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,
ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Encomendar al Gerente de Recursos Humanos para que revise el descriptor de cargo de "Bodeguero" y de haber necesidad, se modifique de acuerdo a los requerimientos de la actualidad del puesto de Bodeguero y con el apoyo del Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, procedan a hacer una evaluación de los trabajadores que actualmente están contratados en la plaza de bodeguero, con el propósito de evaluar sus capacidades y conocimientos para verificar que cumplan con el perfil del puesto requerido así como que se verifique si alguno de ellos tienen la capacidad y experiencia para el perfil de Bodeguero General y con esos resultados se ratifiquen en sus cargos o se hagan los cambios necesarios para el buen funcionamiento del nuevo sistema de bodegas.
-
-

5.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para que la Unidad de Auditoría Interna de la Institución realice una Auditoría Integral y de Gestión de riesgo a la empresa Operadora TETRALOGIA SEM.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que a partir del 27 de septiembre de 2012, se ha elegido una nueva Junta Directiva de la operadora, que preside el Sr. Juan Salinas.
- II. Que se efectuó visita y reunión el día 23 de octubre de 2012, con los miembros de la nueva Junta Directiva, en dicha reunión estuvo presente personal de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados; y el Gerente de la Región Oriental pudo identificar una serie de desavenencias que existen entre los miembros de la nueva Junta Directiva y ex miembros, así como con unos asociados, haciéndose señalamientos y acusaciones mutuamente, hasta de carácter personal.
- III. Que la gerente de la operadora Lic. Miriam Galán, fue separada de su cargo y actualmente una junta de transición encabezada por el actual presidente y dos miembros más de la Junta, administran la operadora de manera transitoria.
- IV. Que el funcionamiento institucional de TETRALOGIA no ha sufrido atraso ni en área administrativa ni en la operativa; el proceso de facturación y otros servicios prestados siguen su curso normal.
- V. Que la nueva Junta Directiva solicitó en nota de fecha 24 de octubre de 2012, a la Corte de Cuentas de la República una auditoría administrativa-financiera y a la ANDA en la misma fecha una auditoría operativa y de funcionamiento.
- VI. Que se ha considerado pertinente desde el punto de vista institucional realizar una Auditoría Integral y de Gestión de Riesgo a la operadora, en consideración a las acciones y/o circunstancias que prevalecen actualmente en la empresa.

- VII. Que es necesario evaluar de manera integral la gestión de la operadora, incluyendo la gestión de riesgo y sostenibilidad de la misma, consecuentemente de los resultados obtenidos, evaluar la conveniencia o no para la Institución de continuar con el vínculo contractual.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la realización de una Auditoría Integral y de Gestión de Riesgo para la operadora TETRALOGIA SEM que incluya: a) Auditoría Administrativa-Financiera, la cual sería realizada por la Unidad de Auditoría Interna, b) Auditoría Técnica, la cual sería realizada por la Región Oriental, c) Auditoría Comercial, la cual sería realizada por la Gerencia Comercial, d) Auditoría de Eficiencia Energética, la cual sería desarrollada por la Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética y e) Auditoría Social, la cual sería desarrollada por la Unidad de Inclusión Social.
2. Instruir a cada una de las Gerencias y Unidades enunciadas en el numeral 1 realizar la auditoría antes mencionada y presentar un Informe consolidado a esta Junta de Gobierno a más tardar el martes 11 de diciembre de 2012.
3. Instruir a la Unidad de Administración de los contratos, coordinar las acciones correspondientes entre la empresa operadora y las Unidades responsables de realizar la Auditoría mencionada, debiendo realizar una supervisión eficiente y constante mientras no se normalice la situación en la operadora, a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la prestación de los servicios.
4. Instruir a la Gerencia de la Región Oriental y Gerencia Comercial, elaborar un plan de contingencia en caso de retomar la administración de los sistemas administrados por TETRALOGIA SEM.

5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-32/2012, referente al "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Seguridad de la ANDA, requiere el servicio de vigilancia y seguridad para el resguardo y cuidado de los bienes de la institución en todas las instalaciones y dependencias de ANDA a Nivel Nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-32/2012, referente al "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 25 de octubre de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que el servicio requerido cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,517,225.00),

monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, disponibilidad presupuestaria consignada en el Proyecto de Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal año 2013, enviado al Ministerio de Hacienda para aprobación de la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 15 de octubre de 2012, la cual se encuentra en los antecedentes de la presente acta; dicho monto será financiado con recursos propios.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento a los Artículo: 10, literal f) y 20 Bis, Literal e) de la precitada Ley, ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante (Unidad de Seguridad), quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, conforme al Artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de la Unidad de Seguridad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-32/2012, referente al "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-33/2012, referente al "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN SUCURSALES Y DESPENSAS DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Tesorero Institucional informa que las Sucursales de Servicio al Cliente y las Despensas Familiares de la ANDA, recaudan fondos por los servicios que la Institución brinda a sus usuarios a nivel nacional, los cuales deben depositarse en las Instituciones del Sistema Financiero autorizadas, siendo necesario su traslado y protección por medio de empresa privada especializada para tal fin. Por lo que se vuelve prioritario iniciar el proceso de contratación de la Sociedad o Empresa que proporcionará el servicio de Recolección y entrega de Fondos en las Sucursales y Despensas Familiares de la ANDA a nivel nacional, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-33/2012, referente al "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN SUCURSALES Y DESPENSAS DE LA ANDA A NIVEL

NACIONAL PARA EL AÑO 2013", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 01 de noviembre de 2012, solicita su respectiva aprobación.

- III. Que la contratación requerida cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$339,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, disponibilidad presupuestaria consignada en el Proyecto de Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal año 2013, enviado al Ministerio de Hacienda para aprobación de la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 23 de octubre de 2012, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta; dichos fondos serán financiados con Recursos Propios.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento a los Artículo: 10, literal f) y 20 Bis, Literal e) de la precitada Ley, ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante(Departamento de Tesorería), quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, conforme al Artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-33/2012, referente al "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN SUCURSALES Y DESPENSAS DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2013".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.3.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de cambios solicitados en reunión sostenida con representantes del BCIE y la Dirección Técnica a los documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-03/2012-FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales solicitó al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), una cooperación financiera, la cual ha sido autorizada para la realización de una consultoría, que consiste en el Estudio y Diseño Final para la Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas, orientadas a aumentar la Eficiencia Energética e Hidráulica de La Planta Potabilizadora Las Pavas y Las

Estaciones de Bombeo EB1, EB2, EB3 y Tanques Terminales, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de Libertad, El Salvador.

- II. Que según acuerdo número 6.3, de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2012, la Junta de Gobierno aprobó los documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2012- FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", el cual fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 25 de septiembre de 2012, debido a que ninguna de las firmas consultoras superaron todas las etapas de evaluación requeridas en dicho proceso.
- III. Que según acuerdo número 5.6.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó los documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-03/2012- FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)", por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650,000.00) el cual será financiado con Fondos del Convenio de Cooperación Financiera de Recuperación Contingente, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); y OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84,500.00) con Fondos Propios, de conformidad a las certificación de disponibilidad presupuestaria y constancia emitida por la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo mencionado en el romano anterior.
- IV. Que en reunión sostenida con representantes del BCIE y la Dirección Técnica de la Institución, se hicieron algunas observaciones a los documentos del Concurso Público Internacional que fueron aprobados mediante acuerdo número 5.6.5, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 9 de octubre de 2012, en los aspectos siguientes: criterios de evaluación, especificaciones técnicas, monto de la garantía de la oferta, entre otros, lo que hace necesario que dichos documentos vuelvan a ser sometidos a consideración de la Junta de Gobierno a fin de que otorguen la respectiva aprobación.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar los documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-03/2012- FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)", los cuales tienen incorporadas las observaciones de los representantes del BCIE y la Dirección Técnica de la Institución.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe con el proceso de licitación correspondiente.

5.3.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de la Adenda No.1 a las bases de la Licitación Pública No. LP-02/2012-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SECTOR CONOCIDO COMO LOS MARRANITOS, CANTÓN LA ISLETA Y CANTÓN SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la referida licitación.
- II. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 8 de noviembre de 2012, informa que debido a la necesidad de ajustar las fechas y plazos de la referida licitación, se vuelve necesaria la modificación de una serie de términos procesales programados inicialmente en los documentos originales del concurso; por lo que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en su artículo 42 literal b) y artículo 50; y artículo 43 RELACAP; y de conformidad a lo establecido en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", Cláusula IO-04 "CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS" y a la IO-05. ADENDAS, se modifican los referidos documentos de la siguiente manera:

I	TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO									
<p data-bbox="407 1058 807 1079">IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</p> <p data-bbox="331 1102 883 1262">Las ofertas se presentarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la cual se encuentra ubicada en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, 1er. Nivel del Edificio Central de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "ANDA", San Salvador, El Salvador, C. A. El día y hora de presentación de las ofertas son los que se indican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="336 1283 878 1388"> <tr> <td data-bbox="355 1291 859 1339">La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 19 de noviembre de 2012</td> </tr> <tr> <td data-bbox="355 1339 859 1381">La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:30 – 09:00 a.m.</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="336 1388 878 1526"> <tr> <td data-bbox="355 1392 859 1436">La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 19 de noviembre de 2012</td> </tr> <tr> <td data-bbox="355 1436 859 1480">La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 a.m. en adelante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="355 1480 859 1526">Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.</td> </tr> </table>	La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 19 de noviembre de 2012	La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:30 – 09:00 a.m.	La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 19 de noviembre de 2012	La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 a.m. en adelante	Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.	<p data-bbox="976 1058 1375 1079">IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</p> <p data-bbox="906 1102 1440 1262">Las ofertas se presentarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la cual se encuentra ubicada en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, 1er. Nivel del Edificio Central de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "ANDA", San Salvador, El Salvador, C. A. El día y hora de presentación de las ofertas son los que se indican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="911 1283 1421 1388"> <tr> <td data-bbox="930 1291 1401 1339">La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 23 de noviembre de 2012</td> </tr> <tr> <td data-bbox="930 1339 1401 1381">La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 – 09:00 a.m.</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="911 1388 1421 1526"> <tr> <td data-bbox="930 1392 1401 1436">La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 23 de noviembre de 2012</td> </tr> <tr> <td data-bbox="930 1436 1401 1480">La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:00 a.m. en adelante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="930 1480 1401 1526">Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.</td> </tr> </table>	La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 23 de noviembre de 2012	La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 – 09:00 a.m.	La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 23 de noviembre de 2012	La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:00 a.m. en adelante	Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.
La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 19 de noviembre de 2012											
La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:30 – 09:00 a.m.											
La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 19 de noviembre de 2012											
La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 a.m. en adelante											
Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.											
La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 23 de noviembre de 2012											
La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 – 09:00 a.m.											
La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 23 de noviembre de 2012											
La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:00 a.m. en adelante											
Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.											

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2012-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SECTOR CONOCIDO COMO LOS MARRANITOS, CANTÓN LA ISLETA Y CANTÓN SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", en los términos descritos en el romano II del presente acuerdo, el resto de las cláusulas quedan inalterables.
2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

5.4) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento en la Libre Gestión- Cotización 098/2012, cuyo objeto era el suministro de cajas de papel continuo de 9 ½ x 11 3 partes B-16.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las diez horas y veinte minutos del día 05 de septiembre del año 2012, procede a emitir la respectiva recomendación en los términos siguientes:
 - a) Que el 30 de marzo de 2012, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio del Jefe de Compras de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, emitió la orden de compra número 100158, cotización 098/2012, dirigida a FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., mediante la que se requirió 36 cajas de papel continuo de 9 ½ x 11 3 partes B-16, por un monto de MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,017.00) para ser entregadas en un plazo de cinco días calendario, contados a partir de la fecha en que se recibiera la orden del suministro.
 - b) Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado por esta Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el 09 de agosto de 2012, se autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., por la supuesta mora en la entrega de 23 cajas de papel continuo de 9 ½ x 11 3 partes B-16, acuerdo que se tuvo por recibido en la Unidad Jurídica en el auto de las quince horas y cincuenta minutos del día 15 de agosto de 2012, en el que también se le concedió a FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
 - c) Que habiendo transcurrido el término legal después de la notificación del citado auto de apertura sin que FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., hiciera uso de su derecho de defensa, se debe resolver en definitiva el presente procedimiento.
- II. Que FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., en su oferta presentada mediante nota de fecha 23 de marzo de 2012, propuso que la entrega total de las 36 cajas de papel continuo de 9 ½ x 11 3 partes B-16, la realizaría en el plazo máximo de cinco días.
- III. Que la orden de suministro fue entregada a FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., el 30 de marzo de 2012, de la que consta que las 36 cajas de papel continuo de 9 ½ x 11 3 partes B-16 debían ser entregadas en el plazo de cinco días calendario, por lo que la fecha límite para realizar la entrega del suministro solicitado por la ANDA vencía el 04 de abril de 2012.
- IV. Que se ha tenido a la vista dos actas de recepción, levantadas en el marco del cumplimiento de la orden de compra 100158, según cotización 098/2012,

las cuales se detallan a continuación: a) acta de recepción de las diez horas del 03 de abril de 2012, de la que consta que en esa misma fecha FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., entregó en el almacén número ocho, ubicado en las instalaciones de la Región Metropolitana de la ANDA, 13 cajas de papel continuo de 9 ½ x 11 3 partes B-16, cuyo valor económico era de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$367.25); y b) acta de recepción de fecha 12 de abril de 2012, de la que consta que ese mismo día FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., entregó a la ANDA 23 cajas de papel continuo de 9 ½ x 11 3 partes B-16, con un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$649.75).

- V. Que, por tanto, es posible colegir que FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., realizó la primera entrega en tiempo y la segunda fuera del plazo fijado en la orden de compra, pues la fecha última para realizar la entrega total era el 04 de abril de 2012 y la referida sociedad entregó 23 cajas de papel continuo de 9 ½ x 11 3 partes B-16 el 12 del mismo mes y año, por lo que es posible concluir que existió un retraso de ocho días.
- VI. Que FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., no se mostró parte en el procedimiento ni presentó explicaciones que justificaran la mora que ha quedado demostrada.
- VII. Que en la orden de compra 100158, producto de la cotización número 098/2012, relacionada con la adquisición de 36 cajas de papel continuo de 9 ½ x 11 3 partes B-16, se dispuso que en caso de incumplimiento en el tiempo de la entrega del suministro, se aplicaría el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual regula la forma de calcular la multa por mora.
- VIII. Que es necesario aclarar que tomando en cuenta el valor económico del suministro entregado en relación con los días de retraso, el monto total de la multa es de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$5.20); sin embargo, según lo establecido en el inciso final del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) la multa mínima a imponer en el incumplimiento de contrataciones de obras, bienes o servicios adquiridos por libre gestión, será del diez por ciento del salario mínimo en el sector comercio, actualmente de DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$224.10) según Decreto Ejecutivo número cincuenta y seis, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cinco, Tomo trescientos noventa y uno, de fecha 06 de mayo de 2011, por lo que el diez por ciento es de VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$22.41).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora de ocho (8) días en la entrega de 23 cajas de papel continuo de 9 ½ x 11 3 partes B-16.

2. Imponer multa a la sociedad FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., por la de cantidad de VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$22.41) por el incumplimiento en la entrega del ítem 1, en el marco de la ejecución de la orden de compra 100158, producto de la cotización 098/2012, relacionada con el suministro de 36 cajas de papel continuo de 9 ½ x 11 3 partes B-16, según el siguiente detalle:

Fecha límite de entrega según orden de compra	Fecha de entrega	Días de retraso	Monto de la orden de compra	Monto de suministro	Porcentaje para cálculo de multa	Multa por retraso	Multa 10% del salario mínimo en sector comercio
04/04/2012	03/04/2012	0	\$1,017.00	\$367.25	N/A	N/A	\$22.41
	12/04/2012	08		\$649.75	0.1%	\$5.20	
TOTAL MULTA							

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$22.41) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

5.5) Unidad de Secretaría.

5.5.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración opinión jurídica sobre nota suscrita por el Ingeniero José Rodolfo Platero S., Gerente de Obras Civiles y Mantenimiento de Edificios de Claro, mediante la cual informa sobre la decisión de rescindir el contrato de arrendamiento No. 33/2008, sobre inmueble de naturaleza urbana, ubicado a 51 mts. al sur de la intersección de la Avenida Las Azaleas y Pasaje El Espino, San Salvador, lugar conocido como tanque 7, ya que a la fecha no han podido instalar los equipos de telecomunicaciones, debido a la oposición de la comunidad.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 21 de mayo de 2008, fue suscrito entre el ingeniero Cesar Daniel Funes Durán, quien fungiere en ese entonces como Presidente de esta institución y el licenciado Alberto Andrés Dávison Mendoza, representante legal de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., el contrato de arrendamiento No. 33/2008 del inmueble de naturaleza urbana, ubicado a 51 mts al sur de la intersección de la Avenida Las Azaleas y Pasaje El Espino, San Salvador, lugar conocido como Tanque 7, para que dicha sociedad instalara equipos de telecomunicaciones, el cual fue autorizado mediante Acta No. 2086, punto VI de fecha 4 de mayo de 2007.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula DECIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exentas de responsabilidad...En la medida en que una parte se vea imposibilitada por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, de cumplir con sus obligaciones contemplados en el presente contrato, la parte afectada resultará liberada de cumplir con sus correspondientes obligaciones. En caso de prolongarse tales eventos por un

plazo mayor a 30 días, cualquiera de las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, previo aviso por escrito durante los 5 días hábiles que precedan a la fecha en que se pretende dar por terminado el mismo.

- III. Que según lo expuesto en su nota de fecha 3 de octubre de 2012, el solicitante señor Platero S., manifiesta que "Me refiero al contrato de arrendamiento No. 33/2008, acta No. 2086, PUNTO VI DE FECHA 4 DE MAYO DE 2007, suscrito el 21 de mayo de 2008, entre la Junta de Gobierno de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que se abrevia ANDA y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; para hacer de su conocimiento que debido a oposición de las comunidades de la zona, el proyecto para el cual fue arrendada la porción de terreno no pudo ejecutarse, a pesar que por parte de nuestra Empresa hemos insistido y agotado todas las posibilidades, por ejemplo, reuniones con los habitantes de los alrededores para negociar un acuerdo; acuerdo que después de más de 4 años no se ha logrado. Por lo anterior y considerando que es casi imposible que la comunidad nos permita desarrollar nuestro proyecto, le informo que rescindiremos del referido contrato a partir del 1 de noviembre de 2012" por lo que se configura la causal de terminación anticipada del contrato antes relacionado.
- IV. Que la resciliación es el disenso que se da entre las partes que celebraron el contrato, a fin de ponerle término a éste sin ninguna responsabilidad para las mismas, lo cual se puede colegir de lo prescrito en el Art. 1438 Código Civil, por lo que en tal sentido el caso que nos ocupa se enmarca dentro de los parámetros normativos estipulados tanto en el Contrato como en la legislación común para proceder a la resciliación.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto en la parte final de la Cláusula DECIMA PRIMERA del contrato, la persona autorizada por parte de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., para remitir comunicaciones a la ANDA era el señor Alberto Andrés Dávison Mendoza, parte firmante de dicho contrato en calidad de Arrendataria o en su defecto el Representante Legal de la Sociedad; sin embargo, en el presente caso lo ha hecho el ingeniero José Rodolfo Platero S., sin acreditar la representación que ostenta.
- VI. Que por otra parte, quien suscribe la petición que motivó la opinión jurídica, no ha acreditado su personería como representante legal de dicha Sociedad, de manera tal que se pueda tener por legitimada su solicitud, en virtud de lo cual si bien es procedente acceder a lo solicitado, empero previo a ello la petición deberá ser ratificada por el representante legal de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 26 de octubre de 2012, el Licenciado Eric Scott Behner Canjura, Representante Legal de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., confirma la decisión de rescindir el contrato de arrendamiento No. 33/2008 y acredita la personería con la que actúa.

Con base a la opinión legal emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno,

ACUERDA:

1. Autorizar la resciliación del Contrato de Arrendamiento No. 33/2008, sobre un inmueble de naturaleza urbana, ubicado a 51 mts al sur de la intersección de

la Avenida Las Azaleas y Pasaje El Espino, San Salvador, lugar conocido como tanque 7, suscrito entre la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. y la ANDA, el cual fue autorizado mediante Acuerdo VI, tomado en sesión de Junta de Gobierno celebrada el día 4 de mayo del año 2007.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de resciliar dicho contrato y notifique al interesado.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el documento de resciliación.

5.5.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración recurso de revisión interpuesto por el Señor Nestor Maurico Cárcamo Cárcamo, ex empleado de la ANDA, por medio del cual solicita se revise su caso y si no fuere posible su reinstalo a sus labores que se le indemnice en forma justa tomando en cuenta el tiempo que laboró para la institución, mediante Ley de Salarios.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:** Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno para que dé respuesta al interesado, en vista que no es competencia de la Junta de Gobierno, resolver asuntos de naturaleza laboral. Por ello, no es posible obtener un pronunciamiento al respecto.

5.5.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia del Gobernador Departamental Suplente de San Salvador, en la cual remite solicitud de los habitantes del Caserío Los Parada del Cantón Malacoff, Tonacatepeque, quienes requieren insumos o materiales para ejecutar proyecto a fin de tener acceso al agua potable.

Por lo que la Junta de Gobierno previo a tomar una decisión **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social que realice inspección y presente informe a esta Junta de Gobierno para verificar si es factible o no acceder con lo solicitado.

5.5.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia de la Directora de la Región de Salud Metropolitana, en la cual solicita la colaboración de la ANDA de 1,776 galones de diesel y 488.40 galones de gasolina con el objeto de fumigar alrededor de 37,000 viviendas de la Región Metropolitana y así afrontar la Emergencia que ha ocasionado la propagación del DENGUE, la cual ha sido prorrogada hasta el mes de diciembre, ya que el presupuesto asignado a esa Región de Salud no contempla reserva de fondos para atender emergencias prolongadas como la que en este momento enfrenta el país.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre dicha correspondencia y en cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2012, emanada por el Señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No.

78, publicado en el Diario Oficial No. 66, Tomo 395 de fecha 12 de abril de 2012, considera que esta vez no será posible acceder a lo solicitado. Por tanto,

ACUERDA:

1. Dar por recibida la correspondencia la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Denegar la solicitud presentada por la Directora de la Región de Salud Metropolitana, referente a la inversión de 1,776 galones de diesel y 488.40 galones de gasolina con el objeto de fumigar alrededor de 37,000 viviendas de dicha región.
 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno para que dé respuesta al solicitante.
-
-

5.5.5) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SITRAANDA), en la cual solicitan se les conceda permiso para realizar tareas de carácter sindical correspondiente al horario de 8:00 a las 16:00 hrs de lunes a viernes con goce de sueldo, por el período que resta del Gobierno actual a 3 miembros de la Junta Directiva del Sindicato.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Denegar la solicitud presentada por SITRAANDA, referente conceder permiso para realizar tareas de carácter sindical durante la jornada laboral con goce de sueldo.
 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno para que dé respuesta al solicitante.
-
-

5.5.6) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "El Tercio de RL" en la cual informan que las tierras que desde hace 20 años se les otorgó, ha sido invadida al instalar planta que provee el servicio de agua, al Puerto El Triunfo, por lo que solicitan se les ayude con:

- 1) Se les reconozca una indemnización de los últimos 36 meses multiplicados, en un monto similar al que proponen para alquiler.
- 2) Pago mensual de \$3,000.00 en concepto de alquiler.
- 3) Proveer de mecha de agua proveniente de las instalaciones, ya que jamás han gozado y de la cual proponen abonar mes a mes según consumo.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Encomendar a la Unidad Jurídica que realice los trámites y negociaciones que legalmente correspondan y rinda informe a la Junta de Gobierno.
-
-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio

Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO